

Acta N° 147: En la ciudad de Bahía Blanca a los trece días del mes de Junio de dos mil ocho, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, siendo las once y veinticinco horas, se deja debida constancia de la reunión de la Comisión Asesora de Medio Ambiente, siendo coordinada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante JUAN PEDRO TUNESSI; ALOMA SARTOR, Presidenta de la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente, el Secretario del Cuerpo, DR. RAUL VIDAL y los ediles: ELISA QUARTUCCI y ROBERTO URSINO.

Asistieron representantes de: Departamento Bromatología y Protección de la Salud, SRA. MILENA URIBE ECHAVARRIA; Consorcio de Gestión del Puerto, SR. ALBERTO CARNEVALLI; Invitado DR. CARLOS CARIGNANO; Asociación Cooperadora Natural Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde, Sra. CRISTAL MARQUEZ; Ejército Argentino, Sr. JORGE OREGUI; y Prefectura Naval Argentina, Sres. ANTONIO QUIROZ y PABLO FALANGA.

A continuación se transcriben las conclusiones que se acordaron:

“- DECLARACION -

VISTO:

La Audiencia Pública realizada el 21 de mayo de 2008, convocada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca por Decreto votado en el Expte. 385-HCD/2008, vinculada a la actividad de importación de gas natural licuado (G.N.L.) a través de la localización de un buque regasificador en el muelle de la Compañía MEGA S.A. y buques metaneros que lo abastecerán periódicamente.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes que se han evaluado en la ciudad de Bahía Blanca desde que se tuvo documentación cierta del Proyecto el 19 de marzo de 2008, cuando el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) envió la Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) al ámbito del Ejecutivo Municipal y se consultó a la comisión Técnica del Comité de Control y Monitoreo (C.C.y.M.), creado por la Ley N° 12.530/2000 “De monitoreo de la calidad ambiental del área portuario-industrial de la ría de Bahía Blanca”.

Que desde esa fecha en el H.C.D. se presentaron los siguientes proyectos: Resolución solicitando que los responsables del proyecto lo presenten públicamente en el ámbito local (del 27 de marzo de 2008 Expte. 274-HCD/2008); Resolución solicitando se realice un estudio de riesgo cuantitativo que incorpore la evaluación de dicha actividad en el entorno real de localización del proyecto, (presentado el 1° de abril de 2008 Expte. 299-HCD/2008); Resolución solicitando al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se sirva informar, si se han autorizado trabajos relacionados con el Proyecto de Regasificación de G.N.L., en terrenos de su jurisdicción (sancionada el 17 de abril por Expte. 316-HCD/2008); Resolución solicitando la no operatividad del buque hasta resolver instancias pendientes (presentado el 8 de mayo por Expte. 444-HCD/2008); Resolución solicitando la realización de una Audiencia Pública según Ordenanza N° 14.253/2007 y Ley Nacional N° 25.675/2002 (presentado el 23 de abril por Expte. 385-HCD/2008); y Decreto Reglamentario de Presidencia del H.C.D. convocando a dicha Audiencia Pública (Decreto N° 367 del 5 de mayo 2008).

Que en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se presentó un proyecto de Resolución pidiendo informes a la Prefectura Naval Argentina (Expte. 1490-D-07); en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires se presentó un proyecto de solicitud de informes al O.P.D.S. (Expte. D-711/08-09); y en la Honorable Cámara de Senadores Provincial se presentó un Proyecto de Declaración dirigido al Ejecutivo Provincial por la seguridad en la zona portuaria (Expte. F-253/08-09). Asimismo, se realizó una presentación ante el Defensor del Pueblo de la Nación por parte del Senador Provincial José María Zingoni y se mantuvieron entrevistas con la titular del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Defensor Oficial.

Que en el ámbito del H.C.D. se convocó a la Comisión Asesora Ambiental (C.A.A.), con representaciones institucionales públicas y privadas de actuación permanente desde su creación en el año 1995 por Ordenanza Nº 8.781, y modificada en el año 2004 por Ordenanza Nº 12.884, para organizar y reglamentar el desarrollo de dicha Audiencia Pública según la Ordenanza Nº 14.253/2007 de Audiencias Públicas.

Que en dicho ámbito se resolvió definir cuáles eran los organismos responsables del Proyecto, organismos de control o involucrados directos en la actividad del buque regasificador, y quienes serían convocados por nota de Presidencia.

Que se designó un grupo de representantes de la Comisión Asesora Ambiental (Ing. Hugo Simoni, Asociación Industrial Química de Bahía Blanca (A.I.Q.B.B.); Guillermo Fidalgo, ONG Aquamarina; Lic. Sergio Montero Subsecretario de Gestión Ambiental MBB; Ing. Aloma Sartor, Concejala; Dr. Marcelo Ciccola, Concejal; Dr. Raúl Vidal, Secretario del HCD), quienes elaboraron un reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública donde se estableció tiempos y procedimientos, Registros de: expositores, participantes y de "preguntas previas".

Que en este sentido, a través de la Presidencia del H.C.D. se convocó a Energía Argentina S.A. (E.N.A.R.S.A.), Repsol YPF, Consultora U.R.S., Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Ente Nacional Regulador del Gas (E.N.A.R.G.A.S.), Bomberos, Comité de Control y Monitoreo (C.C.y.M), Subsecretaría de Gestión Ambiental MBB, Defensa Civil, Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS), Prefectura Naval Argentina, Comité Técnico Ejecutivo (C.T.E.), Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Secretaría de Energía de la Nación, Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Que además se invitó a las siguientes organizaciones o entidades: Intendente Municipal de Bahía Blanca, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, Secretaría de Salud Municipal, Cámara Arbitral de Cereales, Asociación Civil Unión 20 de Agosto, AIQBB, Diputado Provincial Jaime Linares, Diputada Nacional Virginia Linares, Senador Provincial José María Zingoni, Diputada Provincial Nidia Burstein, Diputado Provincial Marcelo Feliú, Senador Provincial Santiago Nardelli, Senadora Provincial Elsa Strizzi, Diputado Provincial Adalberto Simón, Asociación Ambientalista del Sur, Fiscalía General Federal, Universidad Nacional del Sur, Universidad Tecnológica Nacional, Unión Industrial de Bahía Blanca, Corporación del Comercio Industria y Servicios de Bahía Blanca.,

Asociación Vecinal de la Costa, Consejo Consultivo del Puerto, Consorcio Parque Industrial Bahía Blanca, Sociedad de Fomento de Ingeniero White, Sociedad de Fomento 26 de Septiembre, Compañía Mega S.A., FUNDATEC, Planta Piloto de Energía Química (PlaPIQui), Centro Regional de Investigaciones Básicas Aplicadas de Bahía Blanca (C.R.I.B.A.B.B.), Centro de Recursos Naturales Renovables de la Zona Semiárida (C.E.R.Z.O.S.), Instituto de Investigaciones Bioquímicas Bahía Blanca, Instituto Argentino de Oceanografía (I.A.D.O.), Sociedad de Fomento Loma Paraguaya, Instituto Geológico del Sur, Instituto en Ciencias e Ingeniería de la Computación, Instituto de Matemática Bahía Blanca, Instituto de Mecánica Aplicada, Fundación de la Universidad Nacional del Sur (F.U.N.S.), Colegio de Ingenieros, Sociedad de Fomento Villa Delfina, Sociedad de Fomento Barrio Saladero, Sociedad de Fomento Barrio Boulevard Juan B. Justo, Sociedad de Fomento Villa Rosas, Empresa SATECNA, Empresa ESEM, Empresa ANTARES, Empresa TRANS-ONA, Sociedad de Amarradotes del Puerto, Empresa SMITH, Empresa DON MAR, Mesa Coordinadora de Colegios y Consejos Profesionales, Colegio de Técnicos, Colegio de Arquitectos e integrantes de la Comisión Asesora Ambiental.

Que estuvieron presentes los siguientes organismos y empresas convocadas:

Repsol Y.P.F., Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, E.N.A.R.S.A., Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Prefectura Naval Argentina, Consultora U.R.S., Defensa Civil, Subsecretaría de Gestión Ambiental MBB, Comité Técnico Ejecutivo, Comité de Control y Monitoreo, y Dirección Nacional de Vías Navegables.

Que por parte de los convocados expusieron: representantes de la empresa Repsol Y.P.F. que presentaron los alcances del proyecto, Prefectura Naval Argentina explicando la intervención de dicho organismo, representantes de E.N.A.R.S.A.; representantes del O.P.D.S., Presidente del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto Dr. Jorge Otharán quien explicó la vinculación entre el Consorcio y el desarrollo de las obras necesarias para la nueva actividad dentro del ámbito portuario.

Que los expositores fueron: Leoncio Montesarchio (Asociación Ambientalista del Sur); Mariano Serralunga (Ciudadano); Andrés De Leo (Concejal); Felix Hobeiz (Presidente de la Sociedad de Fomento del Barrio 26 de Septiembre); Elisa Quartucci (Concejala); José Zingoni (Senador Provincial); Marta Bossio (Ciudadana); Roberto Ursino (Concejal); Daniel Torrontegui (Ciudadano); Braulio Laurencena (Integración Ciudadana); Raúl Woscoff (Integración Ciudadana); Norberto Martínez (Concejal); Carlos Raimundi (Diputado Nacional); Aníbal Roig (Consejo Consultivo del Puerto de Bahía Blanca); José Lualdi (Partido Comunista); Aloma Sartor (Concejala); Virginia Linares (Diputada Nacional); Carlos Chesñevar (Profesor del Departamento Ingeniería de la Universidad Nacional del Sur); Guillermo Fidalgo (aguamarina); Adan Edgardo Pucci (Ciudadano); Francisco Nardelli (Colegio de Ingenieros); Raúl Pessi (Ciudadano); Diana Claverie (Asociación Cooperadora de la Reserva Natural Bahía Blanca, Bahía Falsa, Bahía Verde); Hernán Zerner (Asociación Civil Unión 20 de Agosto); Rubén Santamaría (Asociación Ambientalista del Sur – Revista Reportero Ambiental); Raúl Ayude (Encuentro Amplio); el Ing. Carlos Arecco (ciudadano) y Omar Curcio de Asociación Vecinos de la Costa (A.V.E.C.O.).

Que dicha Audiencia Pública se realizó en el Salón Blanco de la Municipalidad de Bahía Blanca y en la que participaron aproximadamente 300 personas, desarrollándose desde las 8:30 Hs a 19:20 Hs.

Que se ha formado un Expediente 385-HCD/2007, presentado el 23 de abril de 2008 y se encuentra a disposición de quien lo solicite la grabación digital de toda la Audiencia Pública y su desgrabación.

Que dada la importancia del proyecto y de los antecedentes expuestos en la Audiencia Pública, es necesario dar cumplimiento a lo que establece la Ley N° 25.675/2002 en su artículo 20:

“Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente. La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública.”

Que en este sentido es imprescindible que los responsables del Proyecto y los organismos de control que deben expedirse en la etapa de aprobación del proyecto, considerando todas las obras civiles y operaciones que la actividad requiere ya sea en el ámbito portuario y de navegación así como en la actividad terrestre, incorporen dichos argumentos expuestos en la Audiencia Pública y fundamenten su decisión.

Que la mayoría de los expositores fueron coincidentes en las manifestaciones referidas al incumplimiento de plazos y procedimientos legales de las diferentes jurisdicciones que actuaron o debieron actuar en el desarrollo del Proyecto.

Que según documentaciones, reglamentaciones y organismos internacionales en materia marítima y específicamente de transporte de G.N.L., estos proyectos deben cumplir con diferentes requisitos y que dicho proceso tarda varios años, que estos tiempos están vinculados con la verificación del cumplimiento de todas las condiciones necesarias en cuanto al riesgo de estas actividades. (Organización Marítima Internacional (OMI). Comité de Seguridad Marítima. Transporte G.N.L. Dinamarca, 2007) (SANDIA Report. USA, 2004)

Que toda la etapa constructiva aún no esta terminada y el buque ingresó a la ría local y atracó en el muelle de la Compañía MEGA S.A.. Lo que es una evidencia más de las condiciones con que este proyecto se ha desarrollado.

Que con posterioridad a la realización de la Audiencia Pública se tomó conocimiento de la contratación de una auditoría por parte del Consorcio del Puerto, a realizarse por Lloyd Register para verificar los procedimientos constructivos de ductos. El representante del Consorcio en la Comisión Asesora Ambiental aclaró que tal contratación se había celebrado con anterioridad al desarrollo de la Audiencia, quedando de todos modos en claro que hubiese sido correcto comunicarlo durante la exposición

efectuado por el Dr. Otharán Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en la Audiencia Pública.

Que por todos los fundamentos expuestos es oportuno avanzar en una síntesis que deje en claro las conclusiones mayoritarias a las que se arribó y proponer la suscripción del presente en calidad de Declaración Pública, por parte de la Comisión Asesora Ambiental que refleje la posición que se ha expresado en el ámbito de la Audiencia Pública.

Asimismo, proponer al Honorable Concejo Deliberante que esta declaración sea sancionada como Resolución de dicho Cuerpo Deliberativo y al Intendente Municipal, que adhiera mediante la firma de esta conclusión.

Debe dejarse constancia que en caso de no lograrse en el HCD la sanción de la Resolución que se propone, ello no obsta a que la presente sea la conclusión de las opiniones mayoritarias vertidas en la Audiencia Pública en los términos de lo establecido en la Ordenanza 14.253 por lo que una vez suscripta por los integrantes de la Comisión será remitida a los responsables del proyecto y autoridades de contralor, proponiendo y exigiendo una serie de medidas que promuevan el cabal cumplimiento de leyes hasta hoy incumplidas, la reevaluación de la instalación del buque y de la operatoria. Instando a todas las autoridades competentes a cumplir y hacer cumplir las normas que regulan la materia, respetando el interés de la comunidad y velando por su seguridad.

Por todo ello, la Comisión Asesora Ambiental expresa como conclusión la siguiente

DECLARACION PUBLICA:

Art. 1: Manifestar expresa disconformidad con el procedimiento utilizado por las autoridades nacionales y provinciales en la toma de decisión de la instalación del buque regasificador en el Puerto de Ingeniero White y el agravio por el avasallamiento de la Jurisdicción local, sin informar a la comunidad de Bahía Blanca.

Art. 2: Declarar el incumplimiento por parte de las citadas autoridades de las normativas nacionales, provinciales y municipales en materia ambiental; Leyes Nacionales N° 25.675 y N° 25.831, Ley Provincial N° 12.530 y Ordenanza N° 11.875. Específicamente en lo que se refiere a la falta de un estudio de riesgo efectuado por autoridades competentes, la no convocatoria de una Audiencia Pública Nacional, impedir el libre acceso a la información pública ambiental, tanto en el orden nacional como local y la invasión de la competencia local otorgada por la legislación provincial.

Art. 3: Requerir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca que cumpla con las normas que rigen en su Jurisdicción.

Art. 4: Solicitar a los organismos responsables del proyecto y a las autoridades de contralor, que consideren los antecedentes y fundamentos desarrollados en la Audiencia Pública, exigiéndoles la evaluación de otras alternativas de ubicación, teniendo especialmente en cuenta la realización de un correcto estudio de riesgo cuantitativo que incluya al resto de las operaciones que se realizan en el sector industrial portuario.

Art. 5: Remitir copia de todo lo actuado al Sr. Fiscal General Federal y al Defensor Oficial de la Justicia Federal, para su consideración como antecedentes válidos y eventual acompañamiento al proceso judicial incoado ante la Justicia Federal de esta ciudad.

Art. 6: Efectuar idéntica entrega a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), para que con tales antecedentes se presente, en el marco de las facultades que le son propias, ante el Defensor del Pueblo de la Nación; promoviendo las acciones que se consideren pertinentes.

Art. 7: Invitar al Sr. Intendente Municipal a que suscriba con las demás entidades participantes, los resultados y conclusiones de la Audiencia Pública que esta declaración sintetiza e instarlo a que fortalezca y dé mayor apoyo a las actividades de control que debe realizar el C.T.E. y el C.C.y.M. en el marco de las facultades y deberes establecidos por la Ley N° 12.530.

Art. 8: Solicitar al Honorable Concejo Deliberante que sancione en uso de sus facultades una Resolución que haga propia esta declaración, teniendo al presente texto como parte integrante de la Resolución respectiva.

Art. 9: Remitir copia de la presente a las empresas responsables del proyecto, a las entidades gubernamentales que ordenaron la realización del mismo, a las autoridades nacionales, provinciales y municipales con facultades de contralor, a la totalidad de los participantes y expositores de la audiencia pública y a los medios de comunicación para su amplia difusión.”

Se invitará a los integrantes de la Comisión a suscribirla; se darán a conocer las conclusiones de la Comisión Asesora, y por ultimo se elevarán al Concejo Deliberante y al Intendente para que se expidan.

Siendo las 12:20 horas finaliza la reunión.